PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

N°569-2016-VIVIENDA

Conste por el presente documento, el Convenio para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 28 DE JULIO CDRAS. 04 AL 06, EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN"**, con Código **SNIP Nº 264499** en el marco del Programa Mejoramiento Integral de Barrios - PMIB, que celebran:

El **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, en adelante **VIVIENDA**, con RUC N° 20504743307, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República Nº 3361, Tercer Piso, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por el Director Ejecutivo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, el Ingeniero **Juan José Eduardo Zeballos Marroquín**, identificado con DNI N° 07938530, designado por Resolución Ministerial Nº 230-2014-VIVIENDA; y debidamente facultado para suscribir convenios según Resolución Ministerial Nº 048-2015-VIVIENDA; y,

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI**, con RUC Nº 20176714566, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD** con domicilio legal en Jr. Grau N° 118, Distrito de Cuñumbuqui, Provincia de Lamas y Departamento de San Martín, representada por su Alcalde, señor **Carlos Cein Sánchez López**, identificado con DNI N° **00912909**; según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES

1.1 VIVIENDA, de conformidad con la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional. Asimismo, desarrolla funciones compartidas con los gobiernos regionales y locales, dirigidas al mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento urbano y rural; así como a la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de los centros poblados.

1.2 Mediante el Decreto Supremo Nº 004-2012-VIVIENDA, modificado por los Decretos Supremos Nº 001-2013-VIVIENDA y Nº 021-2014-VIVIENDA, se crea el Programa Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población urbana, mediante la actuación coordinada y concurrente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, las Municipalidades y la Comunidad Barrial.

1.3 LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. Asimismo, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad,

superposición o interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público.

1.4 Con Acuerdo de Concejo N° 002-2016-CM/MDC, de fecha 10 de junio de 2016, **LA MUNICIPALIDAD**, aprueba y autoriza a su Alcalde la suscripción del presente Convenio de Transferencia de Recursos Públicos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2012-VIVIENDA, que crea el Programa Mejoramiento Integral de Barrios en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por los Decretos Supremos Nº 001-2013-VIVIENDA y Nº 021-2014-VIVIENDA.
- Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución Ministerial N° 022-2013-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
- Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01.

CLÁUSULA TERCERA.- ANTECEDENTES

3.1 En el marco de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante la Resolución Ministerial N° 344-2015-VIVIENDA se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para toda fuente de financiamiento, entre otros; para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o gobiernos locales, recursos que deberán transferirse bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante decreto supremo refrendado por el ministro del sector y el ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio.

3.2 LA MUNICIPALIDAD, solicitó financiamiento a **VIVIENDA**, para la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 28 DE JULIO CDRAS. 04 AL 06, EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN"**, con Código

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI
Carlos Cein Sanchez López
ALCALDE

SNIP N° 264499, en adelante el **PROYECTO**, cuyo monto de inversión asciende a la suma de **S/ 2 000,000.00 (Dos Millones con 00/100 Soles)**. El **PROYECTO** se encuentra dentro del ámbito territorial de **LA MUNICIPALIDAD**, que es la unidad ejecutora y cuenta con estudio de preinversión con declaratoria de viabilidad, debidamente registrado en el Banco de Proyectos; así como con expediente técnico consistente con el estudio de preinversión, conforme a la normativa SNIP.

3.3 **LA MUNICIPALIDAD,** declara que el expediente técnico del **PROYECTO** ha sido preparado y aprobado bajo total responsabilidad y conforme a la normativa del SNIP. Asimismo, declara que el **PROYECTO** ha obtenido viabilidad de la Oficina de Programación e Inversiones - OPI de **LA MUNICIPALIDAD** y que las características generales y costos descritos en el Expediente Técnico no modifican los declarados para la obtención de la viabilidad.

3.4 Mediante Informe Técnico N° 028-2016-VMVU-PMIB-MBrandan, de fecha 10 de junio de 2016, el Revisor designado por el Área de Intervenciones Físicas del PMIB, emite opinión favorable sobre la conformidad del expediente técnico del **PROYECTO** elaborado por **LA MUNICIPALIDAD** y se pronuncia sobre la procedencia de transferir recursos públicos para la ejecución del **PROYECTO**.

3.5 Con Memorándum N° 179 -2016-VIVIENDA-VMVU, el Viceministro de Vivienda y Urbanismo autoriza el trámite de asignación de recursos para el financiamiento del **PROYECTO**, la misma que debe efectuarse previa suscripción de convenio; de conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes, para la transferencia de recursos públicos mediante Decreto Supremo; para la ejecución de un proyecto de inversión pública en **LA MUNICIPALIDAD**. Asimismo, establecer los lineamientos para la verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el presente Convenio y en el cronograma de ejecución del **PROYECTO**; el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestaria **indirecta**, en el marco de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y la normatividad aplicable.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen las siguientes obligaciones:

5.1 Obligaciones de **VIVIENDA**, a través del **PMIB**:

a) Gestionar la emisión del dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos a favor de **LA MUNICIPALIDAD,** para el financiamiento del **PROYECTO** en el presente año fiscal.

b) Realizar la verificación y seguimiento de la obra del **PROYECTO,** lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos, del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución del **PROYECTO**; para lo cual se realiza el monitoreo de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 002-2015-VIVIENDA-VMVU-PMIB "NORMAS DE MONITOREO PARA EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS TRANSFERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", aprobada por Resolución Directoral N° 20-2015-VIVIENDA-VMVU-PMIB.

Programa Mejoramiento Integral De Barrios - Área de Gestión Operativa - V°B° Legal - Jorge Carla Binasco Reátegui

Municipalidad Distrital de Cunumbuqui - Carlos Cein Sánchez López - Alcalde

c) Designar a un Ingeniero o Arquitecto responsable de las obligaciones descritas en el literal precedente, quien será el encargado del monitoreo del **PROYECTO,** y será acreditado ante **LA MUNICIPALIDAD** mediante comunicación del Área de Intervenciones Físicas del PMIB.

d) Comunicar al Órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD**, de corresponder, a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional de **VIVIENDA**, con la finalidad que inicien las acciones de control que correspondan conforme a sus atribuciones, cuando se detecte el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta del presente Convenio.

e) Entregar a **LA MUNICIPALIDAD** el "Formato de Reporte Mensual del Avance Físico y Financiero de Proyecto de Inversión", a través del cual **LA MUNICIPALIDAD** informará en forma mensual a **VIVIENDA** sobre los avances de obra.

5.2 Obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

a) Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por **VIVIENDA**, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos; debiendo informar a **VIVIENDA** dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la aprobación de la incorporación.

b) De ser el caso, cuando exista cofinanciamiento, **LA MUNICIPALIDAD** deberá incorporar en el código presupuestal del **PROYECTO**, el monto al que encuentra obligada a financiar. Caso contrario, de conformidad a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, **LA MUNICIPALIDAD** queda prohibida de convocar a proceso de selección, bajo responsabilidad civil, penal, administrativa que hubiera lugar.

c) Utilizar los recursos transferidos por **VIVIENDA**, exclusivamente para los fines del presente Convenio, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo ningún otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público. De igual manera el monto de cofinanciamiento que está obligada aportar **LA MUNICIPALIDAD**, debe mantenerse durante la ejecución del **PROYECTO**, quedando prohibido utilizar dicho monto para fines ajenos a la ejecución del **PROYECTO**.

d) Realizar las acciones administrativas y presupuestarias necesarias, para que en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles de publicado el dispositivo legal, que autoriza la transferencia, se inicie el trámite de convocatoria del proceso de selección para la contratación de la ejecución y supervisión de la obra del **PROYECTO**, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, comprometiéndose a no utilizar indebidamente los mecanismos de exoneración de procesos de selección establecidos en la normativa de contratación pública.

e) Incluir en los términos de referencia del Supervisor de la ejecución de la obra del **PROYECTO**, la obligación de atender los requerimientos solicitados por **VIVIENDA** respecto a la ejecución del **PROYECTO**, la misma que será remitida a través de un informe, dentro de los 05 días hábiles de efectuado el requerimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUNUMBUQUI
Carlos Qein Sánchez López
ALCALDE

f) Supervisar que durante la ejecución del **PROYECTO** se cuente de modo permanente y directo con un Residente y Supervisor de Obra, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, respectivamente.

g) Hacer buen uso de los recursos transferidos, garantizando el correcto cumplimiento de las normas técnicas y de la aplicación de las prácticas de la buena ingeniería, para lo cual **LA MUNICIPALIDAD** contratará a profesionales técnicos idóneos, capacitados con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de obra del **PROYECTO**.

h) Remitir de manera oportuna a **VIVIENDA**, de ser el caso, las resoluciones que aprueben las prestaciones adicionales y/o reducciones en las prestaciones, así como las ampliaciones de plazo contractual producidas durante la ejecución de la obra del **PROYECTO**.

i) Aportar los recursos necesarios para cofinanciar el costo total de la ejecución y supervisión de la obra del **PROYECTO**, así como los mayores costos que irroguen, de ser el caso. De igual forma, recaudar de la población beneficiara el aporte al que está obligada para el cofinanciamiento del **PROYECTO**, asumiendo responsabilidad solidaria por dicho aporte.

j) Levantar las observaciones e implementar las recomendaciones, que efectúe el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, al proceso de selección convocado por **LA MUNICIPALIDAD**.

k) Remitir a **VIVIENDA** el cronograma de ejecución de obra, valorizado en forma mensual y actualizado a la fecha de inicio de obra del **PROYECTO**, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir del inicio de obra. Así como, presentar un informe mensual sobre el avance físico y financiero de la obra, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, el mismo que será remitido a través del "Formato de Reporte Mensual del Avance Físico y Financiero de Proyecto de Inversión", que será entregado por **VIVIENDA**.

l) Facilitar a **VIVIENDA** las acciones de seguimiento y monitoreo de su competencia en la ejecución del **PROYECTO**, garantizando el libre acceso a la información.

m) Registrar oportunamente en el "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFObras", Sistema Informático INFObras, a cargo de la Contraloría General de la República, la información relacionada con el avance físico y financiero de la obra.

n) En caso de resolución de los contratos suscritos para la ejecución y supervisión de la obra del **PROYECTO**, adoptar las medidas necesarias para su culminación, con sujeción a los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones pública, debiendo comunicar sobre dicha situación a **VIVIENDA,** quedando **LA MUNICIPALIDAD** obligada por la ejecución de la totalidad del **PROYECTO**.

o) Instalar y mantener hasta la culminación de la obra, en las inmediaciones de la zona de ejecución del **PROYECTO**, el cartel de obra conforme al modelo que **VIVIENDA** le entregará previo al inicio de la obra, quedando prohibido la existencia de otro cartel informativo.

p) Ejecutar el **PROYECTO** de acuerdo al Expediente Técnico elaborado y aprobado por **LA MUNICIPALIDAD**, quedando prohibido cambiar la modalidad de ejecución presupuestaria, siendo responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** que se cumpla,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMBUQUI
Carlos Cain Sánchez López
ALCALDE

según corresponda, con la documentación y las autorizaciones emitidas por las entidades competentes, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas conexas y complementarias aplicables al **PROYECTO.**

q) A la culminación de la obra del **PROYECTO**, **LA MUNICIPALIDAD** procederá a recpecionar la obra, así como emitir la resolución que apruebe la liquidación de obra del **PROYECTO**, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando obligada a remitir a **VIVIENDA** el Acta de Recepción de Obra y la Resolución de Liquidación de Obra.

r) **LA MUNICIPALIDAD** tiene la obligación de comunicar y coordinar con **VIVIENDA** la fecha de inauguración de la obra.

s) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la liquidación que aprueba la liquidación de obra del **PROYECTO**, **LA MUNICIPALIDAD** tiene la obligación de elaborar el Informe de Cierre del **PROYECTO**, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

t) Cumplir con las disposiciones técnicas que formule el responsable del monitoreo del **PROYECTO**.

CLÁUSULA SEXTA.- FINANCIAMIENTO

6.1 El financiamiento del **PROYECTO** se realizará de la siguiente manera:

VIVIENDA transferirá recursos a favor de **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución y supervisión de la obra del **PROYECTO** hasta por la suma de **S/ 2 000,000.00 (Dos Millones con 00/100 Soles)**, que incluyen los impuestos de ley, equivalente al 100% del monto total del proyecto; dicho importe comprende **S/ 1 980,541.50 (Un Millón Novecientos Ochenta Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 50/100 Soles)** por concepto de Obra y **S/ 19,458.50 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 50/100 Soles)** por concepto de Supervisión.

6.2 Los recursos señalados en los párrafos anteriores, se incorporan y/o registran en el presupuesto institucional de la entidad ejecutora, en cadena funcional y de gastos correspondiente, tomando en cuenta el código presupuestal del proyecto de inversión pública señalado en el Decreto Supremo que aprueba la trasferencia de partidas.

6.3 Los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2016, revierten al Tesoro Público, siendo responsabilidad del Titular de **LA MUNICIPALIDAD** la ejecución de los recursos transferidos, según lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

6.4 **VIVIENDA** no atenderá mayores transferencias financieras de recursos en el año fiscal siguiente, por los recursos no comprometidos al cierre del presente año fiscal, siendo responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** garantizar la ejecución de la totalidad del **PROYECTO**.

6.5 **VIVIENDA** no financiará mayores costos (reajustes, adicionales de obra, mayores gastos generales, costos no previstos, entre otros) que se requieran para la ejecución del **PROYECTO**, materia del presente convenio.

6.6 En el caso que **LA MUNICIPALIDAD** incumpla con las obligaciones contraídas en el

presente Convenio, **VIVIENDA** no financiará la ejecución de nuevos proyectos de inversión pública durante un período de tiempo de dos (02) años.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DESIGNACIÓN DE LOS COORDINADORES

7.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** designará a un Coordinador responsable de la administración de los contratos de la ejecución y supervisión del **PROYECTO**; dicha designación será comunicada a **VIVIENDA**, mediante carta y en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles de la suscripción del Convenio, indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.

7.2 El Coordinador designado deberá ser funcionario y/o servidor de **LA MUNICIPALIDAD**, y podrá ser sustituido mediante comunicación escrita de **LA MUNICIPALIDAD** dirigida a **VIVIENDA**.

7.3 Por **VIVIENDA** el responsable del monitoreo del **PROYECTO** será quien cumpla las funciones de Coordinador.

CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y MODIFICACIONES

8.1 El presente Convenio rige desde el día siguiente de su suscripción y culmina con la Liquidación Técnica y Financiera, y el Cierre del **PROYECTO,** que será realizada por parte de **LA MUNICIPALIDAD.**

8.2 Los términos del presente Convenio podrán ser modificados o ampliados, previo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del mismo.

CLÁUSULA NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

9.1 El presente Convenio se resolverá de pleno derecho, en los siguientes casos:

a) Por acuerdo entre las partes, contenido en documento escrito.

b) En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal y/o administrativo que imposibilite la implementación del presente Convenio.

c) Por incumplimiento injustificado de cualesquiera de los compromisos y obligaciones estipulados en el presente Convenio. En este caso la parte perjudicada deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.

d) Por falsedad o fraude que se detecte en la documentación y/o información presentada por **LA MUNICIPLAIDAD**; sin perjuicio de la imposibilidad de **LA MUNICIPALIDAD** de participar en posteriores convocatorias en el PMIB o ser beneficiado con el financiamiento de algún proyecto de inversión pública durante el período de tiempo de dos (02) años, así como el inicio de las acciones legales correspondientes.

9.2 Para la resolución del presente Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, su voluntad de resolverlo, con expresión de causa para dicha resolución.

Programa Mejoramiento Integral De Barrios - Área de Gestión Operativa - V°B° Legal - Abog. Carlos Binasco Rodríguez

Municipalidad Distrital de Quinua - Carlos Cein Sánchez López - Alcalde

Programa Mejoramiento Integral De Barrios - V°B° - Abog. Eduardo Zevallos Navarro

9.3 Por efecto de la resolución del Convenio invocada por **VIVIENDA**, **LA MUNICIPALIDAD** deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la Liquidación Técnica y Financiera de la obra del **PROYECTO**, en el plazo máximo de sesenta (60) días calendario, así como proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La resolución del Convenio se realizará sin perjuicio de las acciones legales que corresponda iniciar contra **LA MUNICIPALIDAD** o contra quienes resulten responsables; quedando **LA MUNICIPALIDAD** obligada por la ejecución de la totalidad del **PROYECTO**.

9.4 Notificada **LA MUNICIPALIDAD** la resolución del Convenio, **VIVIENDA** en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, precederá a comunicar a Procuraduría Pública de **VIVIENDA**, con la finalidad que inicien las acciones legales que correspondan conforme a sus atribuciones.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

10.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que lo pudiera invalidar.

10.2 Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que los anima en la celebración del presente Convenio.

10.3 En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes en diez (10) días calendario de iniciado el trato directo; las mismas deberán ser resueltas por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Lima.

10.4 La notificación para el inicio del arbitraje, deberá efectuarse al domicilio legal de **VIVIENDA**, así como al de la Procuraduría Pública del Sector, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 37 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

11.1 Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente Convenio.

11.2 Cualquier variación del domicilio deberá ser notificada a la otra parte con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente, se entenderá válidamente efectuada.

PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

<u>CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA</u>.- DE LA CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

12.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.

12.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes, faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la comunicación escrita en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los....10.. días del mes de.....JUN..... de 2016.

POR VIVIENDA	POR LA MUNICIPALIDAD
Juan José Eduardo Zeballos Marroquín Director Ejecutivo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios	**Carlos Cein Sánchez López** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cumbuquí

Mejoramiento Integral De Barrios - Área de Gestión Operativa - V°B° Legal - Abog. Carla Binasco Reátegui

Municipalidad Distrital de Cumbuquí - Carlos Cein Sánchez López - ALCALDE

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Programa Mejoramiento Integral de Barrios
Área de Intervenciones Físicas
10 JUN. 2016
Reg. N° ..... Hora: 02:30 pm
Firma: .....

FORMATO Nº 7

INFORME TÉCNICO N° 0028 -2016 – VMVU-PMIB-MBrandan

A : **Ing. Roberto Justiano Manrique Martínez**
Responsable de Área de Intervenciones Físicas

De : **Ing. Marisol Brandan Delgado**
Ingeniero Revisor del Proyecto de SNIP Nº 264499

Asunto : Documentos para la firma de Convenio y trámite de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 28 DE JULIO CDRAS. 04 AL 06, EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN CON SNIP 264499

Referencia : Hoja de Tramite 0026531-2015, Oficio N° 154-2016-A-MDC: 10/06/2016
Hoja de Trámite 0026531-2015, Oficio N° 154-2016-A-MDC: 09/06/2016
Hoja de Trámite 00026531-2016, Oficio N° 070-2016-A/MDC: 10/03/2016

Fecha : **10/06/2016**

Me dirijo a usted, en atención al asunto de la referencia, a efectos de informar que la Unidad Ejecutora ha cumplido con presentar para la suscripción del Convenio y el trámite para la transferencia de recursos públicos para la ejecución del siguiente proyecto de inversión pública (PIP):

INFORMACIÓN REFERIDA AL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Código SNIP N°	:	264499	
Nombre del Proyecto	:	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 28 DE JULIO CDRAS. 04 AL 06, EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN" CON SNIP 264499	
Ubicación	:	Región :	SAN MARTIN
		Provincia :	DE LAMAS
		Distrito :	CUÑUMBUQUI
		Localidad :	CUÑUMBUQUI
Unidad Ejecutora	:	Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui	
Domicilio Legal	:	Jr. Grau 118-Cuñumbuqui	
R.U.C. N°	:	20176714566	
Nombres y Apellidos de Alcalde	:	Carlos Cein Sánchez López	
Resolución de Designación como Alcalde	:	Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones	
* Representante Legal Municipalidad	:	Carlos Cein Sánchez López	
* D.N.I. del Representante Legal	:	00912909	

INFORMACIÓN REFERIDA A LA FASE DE INVERSIÓN

Valor Referencial de Obra	:	S/ 1'980,541.50
Costo de Supervisión	:	S/ 19,458.50
Total	:	**S/ 2'000,000.00**

Según Expediente Técnico aprobado por la Unidad Ejecutora según Resolución de Alcaldía N° 069-2016-A/MDC, de fecha junio de 2016, que ha obtenido la conformidad del PMIB y ha sido ingresado por Mesa de Partes del MVCS con fecha 10 de Junio de 2016 (Hoja de Trámite N° 26531-2016), el cual consta de 671 folios.

INFORMACIÓN REFERIDA AL FINANCIAMIENTO (Obra Física + Supervisión)

Entidad	% Participación	Monto S/.
MVCS	100%	S/. **2'000,000.00**
Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui	0%	---------
Comunidad Beneficiaria	00%	--------
TOTAL	**100%**	**S/. 2'000,000.00**

El costo total de la inversión asciende a S/ **2'000,000.00** para la ejecución del proyecto; el monto de la transferencia de recursos asciende a S/. **2'000,000.00** el cual deberá ser distribuido de la siguiente manera: S/.**1'980,541.50** (Un millón novecientos ochenta mil quinientos cuarenta y uno con 50/100 soles) por concepto de ejecución de obra y S/.19,458.50 (Diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 50/100 soles) por concepto de supervisión de obra.

Mediante la RESOLUCION MINISTERIAL N° 136-2016-VIVIENDA, publicada con fecha 09/06/2016, se autoriza el financiamiento del 100% de la **primera etapa** del proyecto por la suma de S/ **2'000,000.00** a favor de la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, para la ejecución y supervisión de la obra del PIP "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 28 DE JULIO CDRAS. 04 AL 06, EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN" CON SNIP 264499
Asimismo, se recomienda hacer la visita respectiva a la zona de intervención previa al inicio de obra por parte del monitoreo encargado, para compatibilizar el expediente técnico con la zona donde se ejecutará el proyecto y otros.

Los documentos que se adjuntan son:

1. Conformidad del Expediente Técnico de Obra (Formato 6).
2. Estudio de Pre Inversión viable y vigente según normativa SNIP, (Formato SNIP N° 9) de declaración de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública.
3. Formato SNIP N°15 y N°16, debidamente registrado en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas.
4. Certificado de la Empresa prestadora de Servicios (EPS), que certifique la existencia y operatividad de las instalaciones de infraestructura sanitarias de agua y desagüe en las calles que forman parte del proyecto de inversión pública, con la indicación expresa que estas no serán cambiadas por un periodo mínimo de 10 años.
5. Documento firmado por el Alcalde o representante de la Unidad Ejecutora, que indique la modalidad bajo la cual se ejecutará el PIP (administración directa o indirecta).
6. Informe de Capacidad Técnica Operativa de acuerdo a la modalidad de ejecución seleccionada.
7. Declaración Jurada indicando que le proyecto de inversión pública se localiza en una circunscripción dentro de las competencias del Gobierno Local y/o Regional; y que le mismo no se encuentra en ejecución ni cuenta con el financiamiento – total o parcial – de otros organismos estatales o fuentes de cooperación internacional.

8. Resolución de Alcaldía que aprueba Expediente Técnico aprobado por la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui.
9. Acuerdo del Concejo Municipal que autoriza al Alcalde, representante de la Unidad Ejecutora del proyecto, a suscribir el Convenio de Financiamiento con el Director Ejecutivo del PMIB, representante del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
10. Un plano de la zona del proyecto que muestre los lotes beneficiados y el listado de las familias moradoras, mencionando los nombres de los padres y el número de personas alojadas.
11. Credencial de Jurado Electoral Especial de Lima
12. Hoja de Trámite 0026531-2015, Oficio N° 070-2016-A-MDC: 10/03/2016, 671 folios
13. Hoja de Trámite 0026531-2015, Oficio N° 154-2016- A-MDC: 09/06/2016

Atentamente,

PROGRAMA INTEGRAL DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
Ing. Marisol Brandan Delgado
Vº Bº
CIP 84874

Ing. Marisol Brandan Delgado
Zonal Lima y Callao

FORMATO Nº 6

CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

DATOS DE LA OBRA

SNIP	264499	Distrito	CUÑUMBUQUI		LAMAS	Región	SAN MARTIN

NOMBRE :

" MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 28 DE JULIO CDRAS. 04 AL 06, EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN".

DATOS PRINCIPALES DEL EXPEDIENTE TECNICO

I Valor referencial de la Obra (Precios vigentes al mes de Marzo de 2016)

Costo Directo total		%	S/.	1,498,593.75
Gastos Generales		7 %	S/.	104,901.56
Utilidad		5 %	S/.	74,929.69
Sub Total			S/.	1,678,425.00
IGV		18 %	S/.	302,116.50
TOTAL			S/.	1,980,541.50

II Costo de la Supervisión — SUPERVISION — S/. 19,458.50

2,000,000.00

III Plazo de ejecución — 60 Días

IV Modalidad

a) Administración Directa	
b) Administración Indirecta	X

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Programa Mejoramiento Integral de Barrios
Área de Intervenciones Físicas
10 JUN. 2016
Reg. N° ..... Hora: 02:00pm
Firma: .....

Por medio del presente, se deja expresa constancia que la revisión del Expediente Técnico del PIP denominado **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 28 DE JULIO CDRAS. 04 AL 06, EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN"**, con codigo SNIP N° 264499, ha concluido satisfactoriamente según datos de los ítems precedentes y la presentación de la documentación física* realizada por la Unidad Ejecutora, en Lima a los 10 dias del mes de Junio del año 2016

PROGRAMA INTEGRAL DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS Y PUEBLOS
Ing. Manuel Bracamonte Valdivia
Vº Bº
C.I.P. 84674

Nombre, Sello y Firma del Revisor

(*) La Unidad Ejecutora es responsable de la veracidad de los documentos presentados y de la correspondencia de la documentación técnica con las características físicas de la zona a intervenir. En caso se verifique incongruencia durante la ejecución se comunicará a los Órganos que correspondan.

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Hoja de Trámite

00026531-2016

EXTERNO

REINGRESO

Remitente : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Destinatario : PMIB - PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

Documento : OFICIO Nº 154-2016-A-MDC **Folios :** 5

Asunto : REMITE ACUERDO DE CONCEJO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI y 28 DE JULIO.

Fecha : 10/06/2016 09:40:41 a.m. **Snip:** 264499

Observaciones :

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones
Ing. H. Becerra		10 JUN. 2016			
APOG. C. BINASCO AS. JURIDICO	01	10-06-16		V°B° Arq. Urbanista Yrigoyen	Elaborar Convenio

1 Conocimiento y Fines
2 Tramitar
3 Devolver
4 Revisar o VºBº
5 Coordinar
6 Urgente
7 Pendiente
8 Respuesta
9 Archivo
10 Evaluar
11 Preparar Respuesta
12 Opinión
13 Corregir
14 Proceder de acuerdo a normas legales vigentes
15 Otros

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Programa Mejoramiento Integral de Barrios
10 JUN. 2016
Reg. Nº: ..... Hora: 10:
Firma: .....

05
FOLIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Jr. Grau N° 118
Pag.Web.www.municunumbuqui.gob.pe
E-mail: municunumbuqui@hotmail.com

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Cuñumbuqui, 10 de Junio de 2016.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Gestión Documentaria y Archivo
10 JUN. 2016 2
N° 26531-16
Hora: 5:40 Por:
REINGRESO
SEDE SAN ISIDRO

Oficio N°.154-2016-A-MDC

SEÑOR: FRANCISCO ADOLFO DUMLER CUYA
Ministro de Vivienda Construcción y Saneamiento
Av. Paseo de la Republica N°.3361 – San Isidro

LIMA

ATENCION: Ing. EDUARDO ZEVALLOS MARROQUIN
Director Ejecutivo – Programa Mejoramiento Integral de Barrios

ASUNTO: **REMITE ACUERDO DE CONCEJO PARA FIRMA DE CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA DE PROYECTO DE INVERSION PUBLICA.**

Grato es dirigirme a Ud. para expresarle el saludo cordial en representación de la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, asimismo para remitirle adjunto a la presente el ACUERDO DE CONCEJO N°.002-2016-CM-MDC, en la que el Concejo de la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, Aprueba y Autoriza al Alcalde de la suscripción de Convenio de Transferencia entre el programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento y la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, para el financiamiento de la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 28 DE JULIO CDRAS. 04 AL 06, EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN**, con Código SNIP N°. 264499, Así mismo en el acuerdo se **APRUEBA**, Aprueba y Autoriza al Alcalde suscribir convenio por parte de la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, para la ejecución del Proyecto en mención, en convenio con el Ministerio de Construcción y Saneamiento en el Mejoramiento Integral de Barrios.

Sin otro particular, me suscribo de Ud. no sin antes renovarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI
Carlos Cein Sánchez López
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI
Jr. Grau N° 118
Pag.Web.www.municunumbuqui.gob.pe
E-mail: municunumbuqui@hotmail.com

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N°.002-2016-CM/MDC.

Cuñumbuqui, 10 de Junio del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI.

POR CUANTO:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, de fecha 10/06/2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, señala que es competencia del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el numeral 23 del artículo 20 de la Ley N° 27972, establece que es competencia del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

La propuesta de firma del Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital del Cuñumbuqui y el Director Ejecutivo del PMIB del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para La Ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 28 DE JULIO CDRAS. 04 AL 06, EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN, con código SNIP N°.264499, el mismo que ha sido puesto de conocimiento al Concejo Municipal, siendo debatido en la sesión Ordinaria del 10/06/2016, siendo aprobado por unanimidad su celebración, facultando al Alcalde suscriba el referido convenio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°.069-2016-A-MDC, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 28 DE JULIO CDRAS. 04 AL 06, EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN, con código de SNIP N° 264499 el mismo que será financiado a través del Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, obra que será ejecutada por esta comuna, bajo la modalidad de contrata.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI
Jr. Grau Nº 118
Pag.Web.www.municunumbuqui.gob.pe
E-mail: municunumbuqui@hotmail.com

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal del Distrito de Cuñumbuqui.

ACUERDA:

ARTICULO 1 .- APROBAR Y AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI SR. CARLOS CEIN SANCHEZ LOPEZ, la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera entre el programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital Cuñumbuqui, para el financiamiento de la Ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 28 DE JULIO CDRAS. 04 AL 06, EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN, con Código SNIP Nº. 264499.

ARTÍCULO 2.- La Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, se compromete a realizar la operación y mantenimiento después de la ejecución del proyecto, en conformidad con los lineamientos y disposición para tal fin.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI
Carlos Cein Sánchez López
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI
Jr. Grau N° 118
Pag.Web.www.municunumbuqui.gob.pe
E-mail: municunumbuqui@hotmail.com

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069-2016-A/MDC

Cuñumbuqui, 10 de Junio de 2016

VISTO:

El informe N° 007-2016-ADM/MDC, de fecha 16 de febrero del 2016

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 002-2016-DIDUR/MDC, de fecha 15 de febrero del 2016, el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a la Administración Municipal el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 28 DE JULIO CDRAS. 04 AL 06, EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN"**, con **Código SNIP N° 264499**, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 007-2016-ADM/MDC, de fecha 16 de febrero del 2016, la Administración Municipal, solicita la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 28 DE JULIO CDRAS. 04 AL 06, EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN"**, con **Código SNIP N° 264499,** con un presupuesto ascendente a **S S/. 1,980,541.50** (Un Millón Novecientos Ochenta Mil Quinientos Cuarenta y uno con 50/100 Nuevos Soles), a ejecutarse bajo la Modalidad de Contrata, en un plazo de 180 días calendarios;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de Fondos y Recursos Públicos se ejecutan obligatoriamente por Contrata y Licitación Pública, lo que concuerda en lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado";

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20° numeral 6, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 28 DE JULIO CDRAS. 04 AL 06, EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN"**, con **Código SNIP N° 264499,** con un presupuesto total ascendente a **S/. 1,980,541.50** (Un Millón Novecientos Ochenta Mil Quinientos Cuarenta y uno con 50/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Contrata.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Administración Municipal y División de la Infraestructura de Desarrollo Urbano, de la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, la ejecución del Proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el plazo de ejecución del proyecto – Obra de 150 días calendarios computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI
Carlos Cein Sánc
ALC

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Hoja de Trámite

00026531-2016

EXTERNO

REINGRESO

Remitente : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Destinatario : PMIB - PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

Documento : OFICIO N° 154-2016-A-MDC **Folios :** 5

Asunto : REMITE ACUERDO DE CONCEJO PARA COFINANCIAR AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI y 28 DE JULIO.

Fecha : 09/06/2016 09:47:33 a.m. **Snip:** 264499

Observaciones :

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones
Ing. H. Bermudez		09 JUN. 2016	9.06.2016	anulado	

1 Conocimiento y Fines
2 Tramitar
3 Devolver
4 Revisar o VºBº
5 Coordinar
6 Urgente
7 Pendiente
8 Respuesta
9 Archivo
10 Evaluar
11 Preparar Respuesta
12 Opinión
13 Corregir
14 Proceder de acuerdo a normas legales vigentes
15 Otros

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Programa Mejoramiento Integral de Barrios
09 JUN. 2016
Reg. N°: ..... Hora: 9:00
Firma: .....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Jr. Grau Nº 118
Pag.Web.www.municunumbuqui.gob.pe
E-mail: municunumbuqui@hotmail.com

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Cuñumbuqui, 09 de Junio de 2016.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Gestión Documentaria y Archivo
09 JUN. 2016 2
N° 26531-16
Hora: 9:47 AM Por:
REINGRESO
SEDE SAN ISIDRO

Oficio Nº.154-2016-A-MDC

SEÑOR: FRANCISCO ADOLFO DUMLER CUYA
Ministro de Vivienda Construcción y Saneamiento
Av. Paseo de la Republica Nº.3361 – San Isidro

LIMA

ATENCION: Ing. EDUARDO ZEVALLOS MARROQUIN
Director Ejecutivo – Programa Mejoramiento Integral de Barrios

ASUNTO: **REMITE ACUERDO DE CONCEJO PARA CONFINANCIAR EJECUCION DE OBRA DE PROYECTO DE INVERSION PUBLICA.**

Grato es dirigirme a Ud. para expresarle el saludo cordial en representación de la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, asimismo para remitirle adjunto a la presente el ACUERDO DE CONCEJO Nº.002-2016-CM-MDC, en la que el Concejo de la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, Aprueba y Autoriza al Alcalde de la suscripción de Convenio de Transferencia entre el programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento y la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, para el financiamiento de la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 28 DE JULIO CDRAS. 04 AL 06, EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN**, con Código SNIP Nº. 264499, Así mismo en el acuerdo se **APRUEBA**, el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, para la ejecución del Proyecto en mención, en convenio con el Ministerio de Construcción y Saneamiento en el Mejoramiento Integral de Barrios a financiarse de la siguiente manera:

	%	FINANCIAMIENTO	EJECUCION	SUPERVISION
MVCS	74,61%	3.000.000,00	2.912.627,08	87.372,92
MDC	25,39%	1.020.645,50	990.912,24	29.733,26
TOTALES	**100,00%**	**4.020.645,50**	**3.903.539,32**	**117.106,18**

Sin otro particular, me suscribo de Ud. no sin antes renovarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI
Carlos Cem Sánchez López
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI
Jr. Grau N° 118
Pag.Web.www.municunumbuqui.gob.pe
E-mail: municunumbuqui@hotmail.com

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°.002-2016-CM/MDC.

Cuñumbuqui, 08 de junio del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI.

POR CUANTO:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, de fecha 08/06/2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, señala que es competencia del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el numeral 23 del artículo 20 de la Ley N° 27972, establece que es competencia del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

La propuesta de firma del Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital del Cuñumbuqui y el Director Ejecutivo del PMIB del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para La Ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 28 DE JULIO CDRAS. 04 AL 06, EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN, con código SNIP N°.264499, el mismo que ha sido puesto de conocimiento al Concejo Municipal, siendo debatido en la sesión Ordinaria del 08/06/2016, siendo aprobado por unanimidad su celebración, facultando al Alcalde suscriba el referido convenio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°.069-2016-A-MDC, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 28 DE JULIO CDRAS. 04 AL 06, EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN, con código de SNIP N°.264499 Cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 4,020,645.50 (Cuatro Millones Veinte Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con

50/100 Soles), el mismo que será cofinanciado a través del Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, obra que será ejecutada por esta comuna, bajo la modalidad de contrata. Cofinanciamiento que se atribuye de la siguiente manera.

	%	FINANCIAMIENTO	EJECUCION	SUPERVISION
MVCS	74,61%	3.000.000,00	2.912.627,08	87.372,92
MDC	25,39%	1.020.645,50	990.912,24	29.733,26
TOTALES	**100,00%**	**4.020.645,50**	**3.903.539,32**	**117.106,18**

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal del Distrito de Cuñumbuqui.

ACUERDA:

ARTICULO 1 .- APROBAR Y AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI SR. CARLOS CEIN SANCHEZ LOPEZ, la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera entre el programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital Cuñumbuqui, para el financiamiento de la Ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 28 DE JULIO CDRAS. 04 AL 06, EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN, con Código SNIP Nº. 264499.

ARTÍCULO 2.- APROBAR, el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital del Cuñumbuqui, para La Ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 28 DE JULIO CDRAS. 04 AL 06, EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN, con Código SNIP Nº. 264499, en convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el programa Mejoramiento Integral de Barrios a financiarse de la siguiente manera:

	%	FINANCIAMIENTO	EJECUCION	SUPERVISION
MVCS	74,61%	3.000.000,00	2.912.627,08	87.372,92
MDC	25,39%	1.020.645,50	990.912,24	29.733,26
TOTALES	**100,00%**	**4.020.645,50**	**3.903.539,32**	**117.106,18**

ARTÍCULO 3.- La Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, se compromete a realizar la operación y mantenimiento después de la ejecución del proyecto, en conformidad con los lineamientos y disposición para tal fin.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI
Carlos Cein Sánchez López
ALCALDE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000048

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 22 SAN MARTIN
PROVINCIA : 05 LAMAS
PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI [301728]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 08/06/2016
DOCUMENTO : 102 / 0042-MDC-2016

MES : JUNIO
FECHA DE SOLICITUD : 08/06/2016
TIPO DE MODIFICACION : 003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)
JUSTIFICACIÓN : CREDITOS Y ANULACIONES
TIPO RECURSO : 0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0108 2189052 4000084 19 041 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	0	1,020,647
0021 0188262 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 28 DE	0	1,020,647
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	1,020,647
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	1,020,647
2.6. 2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	990,913
2.6. 2 3. OTRAS ESTRUCTURAS	0	990,913
2.6. 2 3. 2 INFRAESTRUCTURA VIAL	0	990,913
2.6. 2 3. 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0	990,913
2.6. 8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	29,734
2.6. 8 1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	29,734
2.6. 8 1. 4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	29,734
2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0	29,734
9002 2001621 6000032 19 004 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	1,020,647	0
0012 0035978 ELABORACION DE ESTUDIOS Y PERFILES	1,020,647	0
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,020,647	0
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,020,647	0
2.6. 8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,020,647	0
2.6. 8 1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,020,647	0
2.6. 8 1. 2 ESTUDIO DE PREINVERSION	1,020,647	0
2.6. 8 1. 2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION	1,020,647	0
TOTAL	1,020,647	1,020,647

C.P.C.C. Keiler Eduardo Reátegui Phillips
MAT. Nº 19-942

MARCO PRESUPUESTAL Vs GIRADO - 2016
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 22 SAN MARTIN
PROVINCIA : 05 LAMAS
PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI [301728]

SEC. FUNC FF RB	PRG PROD/PROY ACT/AI/OBR FU DIVF GRPF CATEGORIA ESPECIFICA DET	PIA	MODIF. PPTALES.	PIM (a)	TOTAL GIRADOS (b)	SALDO (a - b)	% AVANCE (b / a)
0021	0108.2189052.4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 19.041 .0010						
	Meta: 00001 - 0188262 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 28 DE JULIO CDRAS. 04 AL 06 EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI - LAMAS - SAN MARTIN, PERSONA: 2309.000, SAN MARTIN, LAMAS, CUNUMBUQUI						
5	RECURSOS DETERMINADOS						
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						
2.6. 2 3. 2 3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0	990,913	990,913	0.00	990,913.00	0.00
2.6. 8 1. 4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0	29,734	29,734	0.00	29,734.00	0.00
TOTAL META		0	1,020,647	1,020,647	0.00	1,020,647.00	0.00
TOTAL EJECUTORA		0	1,020,647	1,020,647	0.00	1,020,647.00	0.00
	RESUMEN ...						
	TOTAL FUENTE 5	0.00	1,020,647.00	1,020,647.00	0.00	1,020,647.00	0.00
	RESUMEN ...						
	TOTAL RUBRO 18	0.00	1,020,647.00	1,020,647.00	0.00	1,020,647.00	0.00
	TOTAL	0.00	1,020,647.00	1,020,647.00	0.00	1,020,647.00	0.00

C.P.C.C. Reiter Estuardo Keiteguí Phillipps
MAT. Nº 19-942

13748

PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Hoja de Trámite

00026531-2016

EXTERNO

REINGRESO

Remitente : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI
Destinatario : PMIB - PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS
Documento : OFICIO 070-2016-A-MDC **Folios :** 671
Asunto : REMITE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN RELACIÓN AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS JIRONES EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI. ADJ. 2 ARCHIVADORES, 2 ESPIRALADOS, 1 FOLDER Y 1 CD
Fecha : 10/03/2016 12:03:47 p.m. **Snip:** 264499
Observaciones :

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones
A pase		10 MAR. 2016			
Proy M. Brandon	01	14/03/16			

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Programa Mejoramiento Integral de Barrios
10 MAR. 2016
Reg N°: 3475 Hora: 8:30
Firma: .....

1 Conocimiento y Fines
2 Tramitar
3 Devolver
4 Revisar o VºBº
5 Coordinar
6 Urgente
7 Pendiente
8 Respuesta
9 Archivo
10 Evaluar
11 Preparar Respuesta
12 Opinión
13 Corregir
14 Proceder de acuerdo a normas legales vigentes
15 Otros

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI
Jr. Grau Nº 118
Telef. #964708809
Pag.Web.www.municunumbuqui.gob.pe
E-mail: municunumbuqui@hotmail.com

018

671
2 ant.
2 esp.
1 fol
1 cd.

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Cuñumbuqui, 09 de marzo del 2016.

Oficio. N°.070-2016 –A- MDC

SEÑOR: Ing. J.J. EDUARDO ZEBALLOS MARROQUIN
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO
REINGRESO
10 MAR. 2016
N° 26531
Hora: 12:01 Por:
SEDE SAN ISIDRO

Atención: Ing. Marisol Brandan Delgado

AV. PASEO LA REPUBLICA N°.3361 – SAN ISIDRO

ASUNTO: REMITE DOCUMENTACION

REF : OFICIO N°.977-2016/VIVIENDA-VMVU-PMIB
SNIP: 264499

Grato es dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente en nombre de la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, provincia de Lamas, departamento de San Martin; y al mismo tiempo para remitirle la documentación solicitada por su despacho mediante Oficio N°.977-2016/VIVIENDA-VMVU-PMIB, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 8 DE JULIO CDRAS. 04 AL 06, EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS – SAN MARTIN", que a continuación detallo:

- Estudio de Pre inversión viable y vigente según normativa
- Formato SNIP 15 registrado en el Banco de Proyectos de Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, previo a la aprobación del Expediente Técnico.
- Expediente Técnico Vigente, aprobado mediante acto resolutivo.
- Resolución de aprobación del expediente técnico.
- Acuerdo de Concejo Municipal que autoriza al Alcalde a suscribir el Convenio.
- Informe de capacidad técnica y operativa.
- Certificado de la entidad prestadora de servicios de saneamiento.
- Declaración Jurada de ámbito de ejecución de la obra.
- Padrón de beneficiarios.
- Plano de lotización de beneficiarios.

Sin otro Particular, me suscribo de Ud. no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI
Carlos Cein Sánchez López
ALCALDE

FORMATO SNIP-03:
FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS
[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]

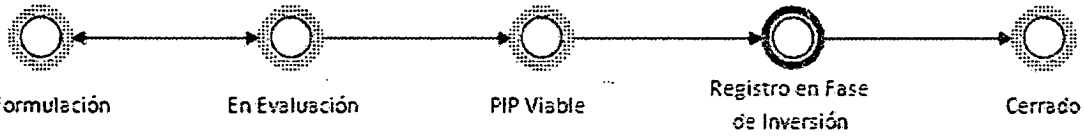

Fecha de la última actualización: 27/08/2013

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Codigo SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 264499

1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 28 DE JULIO CDRAS. 04 AL 06, EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN

1.3 Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:

Función	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
División Funcional	041 DESARROLLO URBANO Y RURAL
Grupo Funcional	0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

La formulación y evaluación del presente PIP ha sido encargada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI mediante convenio tipo Anexo SNIP 12, suscrito el 14/02/2011. (Ver Convenio...)

1.4 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión

1.5 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado

1.6 Localizacion Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
SAN MARTIN	LAMAS	CUÑUMBUQUI	

1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS LOCALES
Pliego:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
Nombre:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO

Persona Responsable de Formular:	ECON.KERRY LEWIS GARCIA HIDALGO
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	MIGUEL ANTONIO TELLO SANCHEZ

1.8 Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI
Carlos Cein Sánchez López
ALCALDE

Nombre:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	ING.PERCY TRIGOZO SANCHEZ

2 ESTUDIOS

2.1 Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública

Nivel	Fecha	Autor	Costo (Nuevos Soles)	Nivel de Calificación
PERFIL	18/06/2013	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI	0	APROBADO

2.2 Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: PERFIL

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

3.1 Planteamiento del Problema

Condiciones inadecuadas e inseguras para el tránsito peatonal y vehicular en los jirones de la localidad de Cuñumbuqui Distrito de Cuñumbuqui

3.2 Beneficiarios Directos

3.2.1 Número de los Beneficiarios Directos 4,617 (N° de personas)

3.2.2 Caracteristica de los Beneficiarios

La población de la localidad de Cuñumbuqui, ha visto la necesidad de contar con una infraestructura vial urbana acorde con las necesidades del distrito, actualmente está en estado inadecuado generando altos costo económico para la población y generando malestar en ella. Las autoridades locales, población en conjunto, en varias oportunidades han hecho gestiones a entidades públicas y privadas, para hacer realidad su necesidad de contar con una infraestructura, cuyos espacios brinden las condiciones adecuadas de transitividad.

3.3 Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

Condiciones adecuadas y seguras para el tránsito peatonal y vehicular en los jirones de la localidad de Cuñumbuqui Distrito de Cuñumbuqui

3.4 Análisis de la demanda y oferta

Tramo	Longitud	IMD	Costo por tramo

4 ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (Las tres mejores alternativas)

4.1 Descripciones: (La primera alternativa es la recomendada)

Alternativa 1 (Recomendada)	Mejoramiento de la infraestructura vial urbana con la colocación de pavimento rígido Se plantea el mejoramiento de los jirones Francisco Bolognesi cdras. 02 al 09 y Jr. 28 de Julio cdras. 04 al 06, colocando una superficie de pavimento rígido y obras de arte con un sistema de drenaje pluvial adecuado formado por cunetas y alcantarillas. Las acciones a realizar son las siguientes: • Colocación sobre la superficie de rodadura de 5,424.74 m2 de Pavimento rígido con concreto fc= 210 kg/cm2 (ancho promedio de los Jirones 7.00 m). • Construcción de 939.40 ml. cunetas. F'c=175 Kg/cm2 • Construcción de 36.48 ml. de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI
Carlos Cein Sánchez López
ALCALDE

	alcantarillas de sección variable, Concreto F'c= 210 Kg/cm2. • Construcción de 2,528.18 m2 de veredas de concreto simple sección variable.
Alternativa 2	Mejoramiento de la infraestructura vial urbana con la colocación de adoquinado Se plantea el mejoramiento de los jirones Francisco Bolognesi cdras. 02 al 09 y Jr. 28 de Julio cdras. 04 al 06, con colocación de adoquinado y obras de arte con un sistema de drenaje pluvial adecuado formado por cunetas y alcantarillas. Las acciones a realizar son las siguientes: • Colocación sobre la superficie de rodadura de 5,424.74 m2 de Adoquinado con concreto fc= 210 kg/cm2 para los sardineles de adoquinado (ancho promedio de los Jirones 7.00 m). • Construcción de 939.40 ml. cunetas. F'c=175 Kg/cm2 • Construcción de 36.48 ml. de alcantarillas de sección variable, Concreto F'c= 210 Kg/cm2. • Construcción de 2,528.18 m2 de veredas de concreto simple sección variable. El planteamiento de las alternativas a nivel técnico, ha comprendido el análisis de los aspectos siguientes: • Mejores materiales. • Diseños tecnológicos que respondan a los valores, costumbres, usos y preferencias de los habitantes del distrito de Lamas. • Diseño tecnológico adecuado a las condiciones ambientales específicas (topografía, clima, intensidad solar, etc.) • Tecnologías más apropiadas, tamaños más económicos y eficientes, etc. Además del análisis de los aspectos señalados, han existido razones técnicas y económicas por las cuales se han descartado a priori algunas alternativas de solución, citándose entre ellas, empedrado, losetas venecianas, el bicapa, etc. La concepción de dichas alternativas está sujeta a los estándares generales establecidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, para las características y categoría de las vías intervenidas.
Alternativa 3	NO SE IDENTIFICO

4.2 Indicadores

		Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	3,347,323	3,812,146	0
	A Precio Social	2,368,683	2,704,710	0
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)			
	Tasa Interna Retorno (%)			
Costos / Efectividad	Ratio C/E	362.86	427.34	0.00
	Unidad de medida del ratio C/E (Ejms: Beneficiario, alumno atendido, etc.)	POBLACION BENIFICIARIA	POBLACION BENIFICIARIA	0

4.3 Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada

la Municipalidad Distrital de cuñumbuqui sera la encargada de la operacion y mantenimiento del mencionado proyecto.

4.4 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PIP (EN LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN RECOMENDADA)

4.4.1 Peligros identificados en el área del PIP

PELIGRO	NIVEL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI
Carlos Cein Sánchez López
ALCALDE

4.4.2 Medidas de reducción de riesgos de desastres

4.4.3 Costos de inversión asociado a las medidas de reducción de riesgos de desastres

5 COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (En la Alternativa Recomendada)

5.1 Cronograma de Inversión según Componentes:

COMPONENTES	Meses(Nuevos Soles)						
	Setiembre 2013	Octubre 2013	Noviembre 2013	Diciembre 2013	Enero 2014	Febrero 2014	Total por componente
COSTO DIRECTO	488,048	488,047	488,047	488,048	488,047	488,047	2,928,284
GASTOS GENERALES	133,508	0	0	89,006	0	0	222,514
SUPERVISION	22,243	22,243	22,243	22,243	22,243	22,343	133,558
EXPEDIENTE TECNICO	62,967	0	0	0	0	0	62,967
Total por periodo	706,766	510,290	510,290	599,297	510,290	510,390	3,347,323

5.2 Cronograma de Componentes Físicos:

COMPONENTES	Meses							
	Unidad de Medida	Setiembre 2013	Octubre 2013	Noviembre 2013	Diciembre 2013	Enero 2014	Febrero 2014	Total por componente
COSTO DIRECTO	GLB	17	17	17	17	16	16	100
GASTOS GENERALES	GLB	17	17	17	17	16	16	100
SUPERVISION	GLB	17	17	17	17	16	16	100
EXPEDIENTE TECNICO	GLB	100	0	0	0	0	0	100

5.3 Operación y Mantenimiento:

COSTOS		Años (Nuevos Soles)									
		Octubre Diciembre 2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Sin PIP	Operación	92,783	92,783	92,783	92,783	92,783	92,783	92,783	92,783	92,783	92,783
	Mantenimiento	92,783	92,783	927,833	92,783	92,783	92,783	92,783	92,783	92,783	69,587
Con PIP	Operación	8,535	8,535	8,535	8,535	8,535	8,535	8,535	8,535	8,535	8,535
	Mantenimiento	8,535	8,535	8,535	8,535	8,535	8,535	8,535	8,535	8,535	8,535

5.4 Inversiones por reposición:

	Años (Nuevos Soles)										
	Octubre Diciembre 2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total por componente
Inversiones por reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

5.5 Fuente de Financiamiento (Dato Referencial): RECURSOS ORDINARIOS

5.6 Modalidad de Ejecución Prevista: ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA

6 MARCO LOGICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMBUQUI
Carlos Cein Sánchez López
ALCALDE

		Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Mejora de la Calidad de vida de la Población del distrito de Cuñumbuqui	Reducir en 10% las Necesidades Básicas Insatisfechas para el año 3	Costos e Ingresos calculados por el INEI	Se requiere de esfuerzos complementarios que acompañe a la Municipalidad en el Mantenimiento
Proposito	Condiciones adecuadas y seguras para el tránsito peatonal y vehicular en los jirones de la localidad de Cuñumbuqui Distrito de Cuñumbuqui	30% Reducción de accidentes de personas en el año 4 20% Reducción de costos de pasajes y carga en el año 5. 20% Reducción de casos de enfermedades respiratorias en el 3 año.	Resultado de encuestas que debe realizar la Municipalidad Boletines Informativos del Puesto de Salud.	Los esfuerzos del Municipio tienen que ser compartidos con los beneficiarios para conseguir el mantenimiento permanente.
Componentes	Jirones con cunetas y alcantarillas. Jirones pavimentadas y en servicio.	10% del total de la localidad con jirones en buenas condiciones en el año 2. 25% de cobertura	Información de Seguimiento de MVCyS del Proyecto MMP y de la Municipalidad	Disposición favorable del Ministerio de Vivienda, y de la Municipalidad Distrital.
Actividades	Convenios de Participación entre PMMP, Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui Proceso de Licitación de Contratista. Ejecución y supervisión de la Obra. Liquidación de Obra.	Inversión Total: S/. 3,347,322.93	Expediente Técnico de la Obra. Informes de Valorizaciones de Contratistas. Informes de Supervisión. Contrato con Contratista de la Obra.	Es posible coordinar con las Autoridades Municipales y Representantes de los Beneficiarios para la ejecución del Proyecto.

7 OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA

El IGV del 18 por ciento y la utilidad se encuentran incluidos en los componentes del proyecto.

8 EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Fecha de registro de la evaluación	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	Notas
23/08/2013 7:39 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS	No se han registrado Notas
27/08/2013 9:09 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS	No se han registrado Notas
27/08/2013 17:21 Hrs.	PERFIL	APROBADO	OPI MUNICIPALIDAD	No se han registrado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI
Carlos Gein Sánchez López
ALCALDE

			PROVINCIAL DE LAMAS	Notas

9 DOCUMENTOS FÍSICOS

9.1 Documentos de la Evaluación

Documento	Fecha	Tipo	Unidad
NOTA IMFORMATIVA N 031-2013-MPL/UF/GIPU/MATS	26/06/2013	SALIDA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
NOTA IMFORMATIVA N 031-2013-MPL/UF/GIPU/MATS	26/06/2013	ENTRADA	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
NOTA INFORMATIVA Nº 037-2013-MPL/OPI-ZMSR	27/08/2013	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
INFORME TECNICO Nº 044-2013-MPL/OPI-KAP	27/08/2013	SALIDA	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

9.2 Documentos Complementarios

Documento	Observación	Fecha	Tipo	Origen
OFICIO N° 041-2013-MPL/OPI-ZMSR	(COMUNICACIÓN DE VIABILIDAD) *	09/10/2013	ENTRADA	DGPM

10 DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

N° Informe Técnico: INFORME TECNICO Nº 044-2013-MPL/OPI-KAP

Especialista que Recomienda la Viabilidad: ING. KERLIN ARMAS PISCO

Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: ECON. ZULMA MARGARITA SAJAMI REATEGUI

Fecha de la Declaración de Viabilidad: 27/08/2013

11 COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

11.1 La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia Local y se ejecutará en su circunscripción territorial.

Asignación de la Viabilidad a cargo de **OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**

PIP EN LOCALIDADES RURALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMBUQUI
Carlos Cein Sánchez López
ALCALDE

Sistema Nacional de Inversión Pública

INFORME DE CONSISTENCIA DEL ESTUDIO O EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO DEL PIP VIABLE

Fecha de Registro : 19/11/2013

I.-Datos Generales/F15

1.-Código SNIP	264499
2.-Nombre del PIP	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 28 DE JULIO CDRAS. 04 AL 06, EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN
3.-Nivel de Estudio	PERFIL
4.-Unidad Formuladora	10720-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
5.-Unidad Ejecutora	301728-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI
6.-Organo Evaluador Competente	10719-OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
¿Que tipo de modificaciones registra el PIP?	○ No registra Modificaciones ○ Modificaciones No Sustanciales ◉ Actualizacion de Precios ○ Modificaciones Sustanciales
¿El Registro es por Etapas o Tramos ?	○ SI ◉ NO
¿Las modificaciones que se informan han empezado a ejecutarse?	○ SI ◉ NO

¿El monto de inversión total del PIP ha disminuido como consecuencia de la supresión (eliminación) de metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; ó, como consecuencia de la supresión de componentes?

○ SI ◉ NO

Monto de Inversión declarado Viable	3,347,323.00
Monto de Inversión a precio de mercado Modificado	3,483,455.84

II .- Resumen FORMATO SNIP 15

Monto de inversión Modificado 3,483,455.84

Modalidad de ejecución Administracion Indirecta - Por Contrata

Plazo de ejecución 180 (Dias)

La(s) fórmula(s) polinómica(s) es(son) la(s) que se detalla(n):

K=0.283(Jr/J0)+0.248(Cr/C0)+0.260(AGr/AG0)+0.152(MAr/MA0)+0.057(GGUr/GGU0)

Nombre del responsable de la Unidad Ejecutora

ING. PERCY TRIGOZO SANCHEZ - ALCALDE

Comentarios

III.-Documentos de Sustento

N°	FechaRegistro	FechaDocumento	Tipo Documento	N° Documento	Observacion
1	19/11/2013	12/11/2013	FORMATO SNIP 15 (escaneado y firmado por el responsable de la Unidad Ejecutora).	OFICIO Nº 324-2013-A-MDC	

Imprimir

FORMATO SNIP - 16
FICHA DE REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSION - OPI/DGPM
Fecha de Registro : 31/03/2016

I.-Datos Generales

1.-Código SNIP 264499

2.-Nombre del PIP MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 28 DE JULIO CDRAS. 04 AL 06, EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN

3.-Nivel de Estudio PERFIL

4.-Unidad Formuladora 10720-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO

5.-Unidad Ejecutora 301728-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI

6.-Organo Evaluador Competente 10719-OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

¿El Registro es por Etapas o Tramos ? ○ SI ◉ NO

Monto de Inversión declarado Viable 3,347,323.00

Monto de Inversión a precio de mercado Modificado 4,020,645.50

II.-Variación en el Monto de Inversión

Monto de inversion a precios de mercado		Incremento	
Viable	Modificado	En Soles	En Porcentaje
3,347,323.00	4,020,645.50	673,322.50	20.12

III.-Evaluación Social

Concepto	Unidades/Indicadores	PIP Viable	PIP Modificado
Monto de inversion	A precio social	2,368,683.00	2,845,008.76
Costo Beneficio (a precios sociales)	VAN (S/.)	0.00	0.00
	TIR (%)	0.00	0.00
Costo Efectividad(a precios sociales)	Ratio C/E	362.86	591.83
	Unidad de medida del ratio C/E	POBLACION BENIFICIARIA	BLACION BENIFICIARIA

IV. Analisis de las Modificaciones

Modificaciones No Sustanciales	PIP Viable	PIP Modificado	Justificacion e impacto sobre el monto de inversion

2)Aumento en Metrados	Pavimentación de 775 ml de los jirones Bolognesi y 28 de Julio, construcción de 36.48 ml de alcantarillado y construcción de 2,528.18 m2 de veredas.	Pavimentación de 967.70 ml de los jirones Bolognesi y 28 de Julio, construcción de 1805.84 ml de cunetas, construcción de 2,528.18 m2 de vereda. Habilitación de 46.27 m2 de áreas verdes. Construcción de 110.10 ml de sardineles de concreto.	El aumento de las metas ha contribuido al aumento del costo total del proyecto pero se mantienen parámetros establecidos en la directiva del SNIP

V. Recomendaciones y Lecciones Aprendidas

Modificaciones No Sustanciales	Recomendaciones y Lecciones Aprendidas
2)Aumento en Metrados	La unidad ejecutora deberá verificar el cumplimiento de las metas señaladas en el informe de consistencia

Documentos de Sustento

N°	FechaRegistro	FechaDocumento	Tipo Documento	N° Documento	Observacion
1	31/03/2016	31/03/2016	Docs. de sustento de los R.F.I	FORMATO SNIP 16	

Observaciones acerca del registro

No registra.

Imprimir

INFORME Nº 008-2016-ADM/MDC

AL	:	Sr. CARLOS CEIN SANCHEZ LOPEZ Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui.
DE	:	SR. CRISTOPHER MILTON RUIZ GONZALES Gerente Municipal
ASUNTO	:	REMITO CAPACIDAD TECNICA Y/O OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS. REGION SAN MARTIN.
FECHA	:	Cuñumbuqui, 16 de Febrero del 2016.

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo desearle éxitos en sus gestiones edilicias en bien del desarrollo y progreso de nuestro Distrito, la presente tiene por finalidad, hacerle llegar el informe referente a la capacidad técnica y/o operativa de la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui – Provincia de Lamas – Región San Martin.

1. La Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, cuenta actualmente con áreas destinadas a la Capacidad Técnica, Una Administración Municipal, Una Unidad de Infraestructura y de Desarrollo Urbano, una oficina de Abastecimiento, una Oficina de Tesorería Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto.
   El personal encargado en las unidades respectivas cuentan con amplia experiencia en la ejecución de los trámites administrativos correspondientes a la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa y por contrata.

CAPACIDAD TÉCNICA Y/O OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI – PROVINCIA DE LAMAS – REGIÓN SAN MARTIN

❖ RECURSOS HUMANOS

CARGA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI		
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
1	CRISTOPHER MILTON RUIZ GONZALES	Administrador Municipal.
2	ISABEL DAVILA RIOS	Jefe de la Unidad de Abastecimiento – OEC.
	PEDRO TORRES RUIZ	Área Agua y Saneamiento.
4	JUA MIGUEL LAURIE AREVALO	Jefe de Almacenes.
5	EMELINA RIOS RODRIGUEZ	Jefe de la Unidad de Tesorería.
6	MIRANDITH HIDALGO DAVILA	Secretaria General.
7	GILBERTO LAURIE FALCON	Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento y Archivo Municipal.
8	RONY LOPEZ TRIGOZO	Responsable del Programas Sociales, Programa de vaso de leche y Sismuni.
9	GUNTER TORRES ROJAS	Conductor vehicular Municipal.
10	BELARDES FALCON SANCHEZ	Conductor de la Unidad Vehicular.
11	NORBIL GARCIA SILVA	Responsable de la División de Gestión Ambiental y Servicios Municipales - ATM.
12	BECKER COTRINA RIVERA	Técnico del Área de Agua y Saneamiento.
13	WILFER SALAZAR LOZANO	Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico de Defensa Civil.
14	IBAN PAREDES SANCHEZ	Asesor de Concejo y Alcaldía.
15	CESAR CARLOS SALAZAR VILLACORTA	Responsable de la Unidad de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
16	JHON SANDER ALEGRIA ANGULO	Asesor Legal.
17	REITER ESTUARDO REATEGUI PHILIPPS	Contador General – Responsable de la Unidad de Planificación y Presupuesto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI
Cristopher Milton Ruiz Gonzales
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

❖ **MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS**

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
1	Camión Volquete 10 m3	02	Quinqui Sachu - 2013
3	Camioneta hilux 4x4 pickup	01	Toyota
4	Moto Lineal	02	AG 200cc. Yamaha
5	Moto Furgón	02	SZ -200cc.
6	Computadoras	15	Core I5
7	Laptop	06	Toshiba Core I5
8	Laptop	01	Toshiba core I7

1. CAPACIDAD OPERATIVA

La Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui es un distrito que posee muchas necesidades de la población, cuenta con la unidad orgánica completa para efectuar los trámites administrativos para la contratación pública y la ejecución de proyectos de inversión de acuerdo a la normatividad vigente, se cuenta con una infraestructura amplia donde se ubican todas las áreas de las divisiones totalmente equipadas.

2. EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS

La Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, durante los últimos años he ejecutado obras por la modalidad de contrata por lo que contamos el personal competente para las convocatorias respetivas de los procedimientos de contratación para la ejecución de obras públicas.

Me suscribo de usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI
Cristopher Milton Ruiz Gonzales
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CERTIFICADO

El RESPONSABLE del Área Técnica Municipal, Administradora de Servicios y Saneamientos del Distrito de Cuñumbuqui, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2016 de fecha 08-01-2016.

CERTIFICA:

Que, en el lugar donde se ejecutará el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 28 DE JULIO CDRAS. 04 AL 06, EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN"; existe y se encuentra operando la infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, cuya administración está a cargo de la Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui, y que dicha infraestructura no será cambiada en un periodo mínimo de diez años, en vista que es de reciente instalación.

Se expide el presente documento para sustentar ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Cuñumbuqui, 29 de febrero de 2016

Bach. Ing. Amb. Noel Garcia Silva
DNI. N° 75506424

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DECLARACION JURADA

Yo, ***CARLOS CEIN SANCHEZ LOPEZ*** *con DNI Nro* ***00912909****, en mi calidad de Alcalde de La Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui y representante de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública con N° de SNIP 264499 denominada:* ***"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES FRANCISCO BOLOGNESI CDRAS. 02 AL 09 Y 28 DE JULIO CDRAS. 04 AL 06, EN EL DISTRITO DE CUÑUMBUQUI, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN"***

DECLARO BAJO JURAMENTO *que:*

El proyecto antes mencionado se localiza en el ámbito de circunscripción de competencia y jurisdicción de mi representada y que el mismo no se encuentra en ejecución y no cuenta con financiamiento total ni parcial por parte de otros organismos estatales o fuente de cooperación internacional.

Cuñumbuqui, 29 de febrero de 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI
Carlos Cein Sánchez López
ALCALDE

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DIRECTOS JR. BOLOGNESI
(Con frente al pavimento del Proyecto)

N°	Manzana	Titular del Predio	N° Personas	OBSERVACIONES
1	Mz 29	MORI AREVALO, Delmira	8	
4x		GARCIA PAREDES, Gunter	5	
4x		PAREDES DE SANCHEZ, Lider	9	
4x		CLUB ESPORT LORETO	8	INSTITUCION DEPORTIVA
2	Mz 29A	PAREDES RÍOS, Magui	5	
3		BARTRA ROJAS, Harlyn Eduardo	8	
4		LOZANO REÁTEGUI, Alaraín	9	
5		GARCIA PAREDES, Gunter	9	
6		SANCHEZ PAREDES, Kiefer	8	
7		SANCHEZ PAREDES, Kiefer	10	
8		TRIGOZO SANCHEZ, Irma	8	
9		PAREDES RAMIREZ Elenith	6	
10		PAREDES, Rony	8	
1	Mz 28	Municipalidad Distrital de Cuñumbuqui		TERRENO MUNICIPAL
7		RÍOS LINARES, Edward	10	
8		CARDENAS LINARES, Bertha	8	
4	Mz 28A	SANCHEZ SANCHEZ, Juan Eloy	7	
1	Mz 27	LOZANO, Estela	9	
17		TRIGOZO VASQUEZ, Remigio	9	
18		LOZANO, Mariadith	8	
19		LOZANO, Estela	7	
2	Mz 27A	RIOS TRIGOZO, Tomas	8	
3		RIOS PEZO, Carolina	9	
4		DEL AGUILA TORRES, Antonio	7	
5		MISIONERAS VIRGENES DEL PILAR	8	
6		TRIGOZO SANCHEZ, Llon	7	
7		SANCHEZ SANCHEZ, Diogenes	10	
8		TRIGOZO MARINA, Roman	9	
9		TRIGOZO MARINA, Jovita	12	
1	Mz 26	ISHUIZA TAPULLIMA, Jovita	8	
4		SANCHEZ SANCHEZ, Andrey	7	
6		LOZANO RIOS, Benito (fallecido) - LOZANO, George	11	
7		LOZANO TRIGOZO, Wilmer	9	
8		GARCIA TRIGOZO, Luis Máximo	7	
19		LOZANO RIOS, Francisco	10	
20		FLORES SANCHEZ, Linder	9	
21		FLORES RUIZ, RUTH	6	
1	Mz 35	FLORES CHUMBE, Jeider	10	
2		ISUIZA, Octavio	8	
3		ISUIZA, Octavio	8	
4		HIDALGO PANDURO, Luis	11	
5		VELA TORRES, Jhony	9	
6		ISHUIZA TUANAMA, Segundo Salomon	6	
7		NAVARRO RAMIREZ, Salomon	8	
8		SANCHEZ RIOS, Jorge	9	
9		LOZANO TAPULLIMA, Meldin	10	
10		LOZANO LOZANO, Ney	11	
1	Mz 25	LOZANO DIAZ, Elvis	8	
2		TRIGOZO CARDENAS, Maricel	10	
3		TRIGOZO MARINA, Pascual	9	
1	Mz 35B	LOZANO DIAZ, Elvis	8	
2		TAPULLIMA TUANAMA, Gilberto	9	
3		DIAZ TRIGOZO, Mauro	7	
4		AREVALO, Edith	6	
5		FLORES CHUMBE, Almer	12	
6		SALAZAR CUELLES, Celia	8	
7		RIOS PEZO, Hilda	7	
1	Mz 25A	CAMPO DEPORTIVO		
1	Mz 35A	GONZALES RUIZ, Adith	9	
2		SALAS, Maximo	6	
3		TORRES RUIZ, Pedro	8	
4		RIOS RIOS, Guydo	9	
5		SANCHEZ TRIGOZO, Nolberto	7	
6		CENTRO DE SALUD - CUÑUMBUQUI	6	
1	Mz 21	LOZANO CHÚ, Reider	6	
1	Mz	RIOS LOZANO, Nelson	8	
		TOTAL	529	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI
Carlos Cein Sánchez López
ALCALDE

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DIRECTOS JR. 28 DE JULIO
(Con frente al pavimento del Proyecto)

N°	Manzana	Titular del Predio	N° Personas	OBSERVACIONES
12	Mz 27	TRANSPORTE HIJO DE DIOS	17	
13		Comedor Popular - Club de Madres Maria Hortencia	10	
14		SANCHEZ REATEGUI, Elmer	9	
15		SANCHEZ REATEGUI, Fulton	8	
16		SANCHEZ REATEGUI, Tedi	10	
17		TRIGOZO VASQUEZ, Remigio	12	
1	Mz 28	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI		TERRENO MUNICIPAL
7	Mz 27A	TRIGOZO MARINA, Jobita	11	
8		DAVILA RIOS, Tomas	9	
9		SANCHEZ GONZALES, Carlos Felix	9	
10		SANCHEZ HIDALGO, Marco Antonio	8	
11		DÁVILA, Orfiles	9	
11-A		ALEGRIA GARCIA, Isabel	11	
1	Mz 28A	RIOS GARCIA, Carlos	8	
1-A		RIOS GARCIA, Edgar	6	
2		AREVALO PAREDES, Walter	7	
3		RIOS LINARES, Leoncio	9	
3-A		RIOS LINARES, Guedmer	8	
4		SANCHEZ SANCHEZ, Juan Eloy	9	
5	Mz 27B	CORDOVA, Ney	13	
1	Mz 28B	CORDOVA, Ney	7	
2		TRIGOZO SANCHEZ, Wander	8	
3		DIAZ FLORES, Cesario	12	
TOTAL			210.00	
TOTAL GENERAL			739.00	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑUMBUQUI
Carlos Zein Sánchez López
ALCALDE